|  |  |
| --- | --- |
|  | S |
| Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Consejo  Quincuagésima cuarta sesión ordinaria Ginebra, 30 de octubre de 2020 | C/54/3 Rev.  Original: Inglés  Fecha: ~~10 de agosto~~   25 de septiembre de 2020 |
| *para el examen por correspondencia* |  |

APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

Documento preparado por la Oficina de la Unión

Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye un documento de política u orientación de la UPOV

En el presente documento se ofrece información sobre los siguientes documentos, que se someterán a la aprobación del Consejo en 2020:[[1]](#footnote-2)

Documentos de información:

UPOV/INF/16 Programas informáticos para intercambio (revisión)

(documento UPOV/INF/16/9 Draft ~~1~~2)**[[2]](#endnote-2)**

UPOV/INF/22 Programas informáticos y equipos utilizados por los miembros de la Unión (revisión)

(documento UPOV/INF/22/7 Draft 1)

UPOV/INF-EXN Lista de documentos UPOV/INF-EXN y fechas de última publicación (revisión)  
(documento UPOV/INF-EXN/14 Draft ~~1~~2)**[[3]](#endnote-3)**

~~Notas explicativas:~~

~~UPOV/EXN/DEN Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV   
 (documento UPOV/EXN/DEN/1 Draft 4)~~ [[4]](#endnote-4)

Documentos TGP:

TGP/5 Experiencia y cooperación en el examen DHE

Sección 6: Informe de la UPOV sobre el examen técnico y formulario UPOV para la descripción de variedades (revisión)

(Documento TGP/5: Sección 6/3 Draft 1)

TGP/7 Elaboración de las directrices de examen (revisión)

(documento TGP/7/8 Draft 1)

TGP/14 Glosario de términos utilizados en los documentos de la UPOV (revisión)

(documento TGP/14/5 Draft 1)

TGP/15 Orientación sobre el uso de marcadores bioquímicos y moleculares en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad (DHE) (revisión)

(documento TGP/15/3 Draft 1)

TGP/0 Lista de documentos TGP y fechas de última publicación (revisión)

(documento TGP/0/12 Draft 1)

En el presente documento se utilizan las abreviaturas siguientes:

CAJ: Comité Administrativo y Jurídico

TC: Comité Técnico

Documentos de información

UPOV/INF/16: Programas informáticos para intercambio (revisión) (documento UPOV/INF/16/9 Draft ~~1~~2)

Se invitará al TC y al CAJ a acordar las propuestas de revisión del documento UPOV/INF/16/8 “Programas informáticos para intercambio”.

A reserva de que el TC y el CAJ acuerden un proyecto del documento UPOV/INF/16/9, sobre la base del documento UPOV/INF/16/9 Draft ~~1~~2, en 2020 se someterá al Consejo, para que considere su aprobación, un proyecto acordado del documento UPOV/INF/16/9 “Programas informáticos para intercambio”.

*Se invita al Consejo a aprobar la revisión del documento UPOV/INF/16/8 “Programas informáticos para intercambio”, sobre la base del proyecto del documento UPOV/INF/16/9 acordado por el TC y el CAJ.*

UPOV/INF/22: Programas informáticos y equipos utilizados por los miembros de la Unión (revisión) (documento UPOV/INF/22/7 Draft 1)

Se invitará al TC y al CAJ a acordar las propuestas de revisión del documento UPOV/INF/22/6 “Programas informáticos y equipos utilizados por los miembros de la Unión”.

A reserva de que el TC y el CAJ acuerden un proyecto del documento UPOV/INF/22/7, sobre la base del documento UPOV/INF/22/7 Draft 1, en 2020 se someterá al Consejo, para que considere su aprobación, un proyecto acordado del documento UPOV/INF/22/7 “Programas informáticos y equipos utilizados por los miembros de la Unión”.

*Se invita al Consejo a aprobar la revisión del documento UPOV/INF/22/6 “Programas informáticos y equipos utilizados por los miembros de la Unión”, sobre la base del proyecto del documento UPOV/INF/22/7 acordado por el TC y el CAJ.*

UPOV/INF-EXN: Lista de documentos UPOV/INF-EXN y fechas de última publicación (revisión)   
(documento UPOV/INF-EXN/14 Draft ~~1~~2)

Junto con los documentos de información que se someterán a la aprobación del Consejo en 2020, se propone aprobar la revisión del documento UPOV/INF‑EXN/13 “Lista de documentos UPOV/INF‑EXN y fechas de última publicación” sobre la base del documento UPOV/INF‑EXN/14 Draft ~~1~~2.

*Se invita al Consejo a aprobar el documento UPOV/INF-EXN/14, sobre la base del documento UPOV/INF*‑*EXN/14 Draft ~~1~~2.*

~~Notas explicativas~~

~~UPOV/EXN/DEN: Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/DEN/1 Draft 4)~~

~~Se invitará al CAJ a acordar las propuestas de revisión del documento UPOV/EXN/DEN/1 “Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV”.~~

~~A reserva de que el CAJ acuerde un proyecto del documento UPOV/EXN/DEN/1, sobre la base del documento UPOV/EXN/DEN/1 Draft 4, en 2020 se someterá al Consejo, para que considere su aprobación, un proyecto acordado del documento UPOV/EXN/DEN/1 “Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV”.~~

*~~Se invita al Consejo a aprobar la revisión del documento UPOV/EXN/DEN “Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV”, sobre la base del proyecto de documento UPOV/EXN/DEN/1 acordado por el CAJ.~~*

Documentos TGP

TGP/5: Experiencia y cooperación en el examen DHE

Sección 6: Informe de la UPOV sobre el examen técnico y formulario UPOV para la descripción de variedades (revisión)

(Documento TGP/5: Sección 6/3 Draft 1)

En su quincuagésima quinta sesión, el TC convino en proponer una revisión de la sección 6 “Informe de la UPOV sobre el examen técnico y formulario UPOV para la descripción de variedades” del documento TGP/5 “Experiencia y cooperación en el examen DHE”, a fin de incluir orientaciones sobre la finalidad de la descripción de las variedades elaborada en el momento en que se concede el derecho de obtentor y la situación de la descripción original de la variedad, en lo que se refiere a la comprobación de que el material vegetal corresponde a una variedad protegida a efectos de la defensa del derecho de obtentor. La propuesta de revisión de la sección 6 del documento TGP/5 se reproduce en el Anexo I de este documento.

Los respectivos miembros del Comité de Redacción revisaron las traducciones al alemán, español y francés del texto original en inglés antes de que el proyecto de la sección 6 del documento TGP/5 se presentara al Consejo. El documento TGP/5: Sección 6/3 Draft 1 incorpora las enmiendas acordadas por el TC, expuestas en el Anexo I del presente documento (con marcas de revisión), y los cambios lingüísticos efectuados por los respectivos miembros del Comité de Redacción.

A reserva de que el TC y el CAJ acuerden un proyecto del documento TGP/5:  Sección 6/3, sobre la base del documento TGP/5: Sección 6/3 Draft 1, en 2020 se someterá al Consejo, para que considere su aprobación, un proyecto acordado del documento TGP/5: Sección 6/3: “TGP 5: Experiencia y cooperación en el examen DHE, sección 6: Informe de la UPOV sobre el examen técnico y formulario UPOV para la descripción de variedades”.

*Se invita al Consejo a aprobar la revisión de la Sección 6: “Informe de la UPOV sobre el examen técnico y formulario UPOV para la descripción de variedades” del documento TGP/5: “Experiencia y cooperación en el examen DHE”, sobre la base del proyecto del documento TGP/5:*Sección *6/3 acordado por el TC y el CAJ.*

TGP/7: Elaboración de las directrices de examen (revisión) (documento TGP/7/8 Draft 1)

En su quincuagésima quinta sesión, el TC acordó modificar la orientación que se ofrece en la nota orientativa 18 (GN 18) del documento TGP/7, a fin de permitir la exclusión de un carácter de la observación sobre la base del nivel de expresión de un carácter pseudocualitativo o cuantitativo anterior, expuesta en el Anexo II de este documento.

El TC convino en revisar el documento TGP/7 para que en las directrices de examen se presenten todos los niveles de expresión de los caracteres cuantitativos.

Los respectivos miembros del Comité de Redacción revisaron las traducciones al alemán, español y francés del texto original en inglés antes de que el proyecto de documento TGP/7/8 se presentara al Consejo. El documento TGP/7/8 Draft 1 incorpora las enmiendas acordadas por el TC, expuestas en el Anexo II del presente documento (con marcas de revisión), y los cambios lingüísticos efectuados por los respectivos miembros del Comité de Redacción.

A reserva de que el TC y el CAJ acuerden un proyecto del documento TGP/7/8, sobre la base del documento TGP/7/8 Draft 1, en 2020 se someterá al Consejo, para que considere su aprobación, un proyecto acordado del documento TGP/7/8 “Elaboración de las directrices de examen”.

*Se invita al Consejo a aprobar la revisión del documento TGP/7/7 “Elaboración de las directrices de examen”, sobre la base del proyecto del documento TGP/7/8 acordado por el TC y el CAJ.*

TGP/14: Glosario de términos utilizados en los documentos de la UPOV (revisión) (documento TGP/14/5 Draft 1)

En su quincuagésima quinta sesión, el TC convino en revisar la lista de grupos de color UPOV del documento TGP/14 “Glosario de términos utilizados en los documentos de la UPOV” conforme a los grupos de color que figuran en el Anexo III de este documento.

El TC convino en revisar el documento TGP/14, sección 2, subsección 3: “Color” y subsección 3: Anexo: “Nombres de los colores de la carta de colores RHS”, a fin de reflejar la incorporación de la lista revisada de grupos de color UPOV, que figura en el Anexo III de este documento.

Los respectivos miembros del Comité de Redacción revisaron las traducciones al alemán, español y francés del texto original en inglés antes de que el proyecto de documento TGP/14/5 se presentara al Consejo. El documento TGP/14/5 Draft 1 incorpora las enmiendas acordadas por el TC, expuestas en el Anexo III del presente documento, y los cambios lingüísticos efectuados por los respectivos miembros del Comité de Redacción.

A reserva de que el TC y el CAJ acuerden un proyecto del documento TGP/14/5, sobre la base del documento TGP/14/5 Draft 1, en 2020 se someterá al Consejo, para que considere su aprobación, un proyecto acordado del documento TGP/14/5 “Glosario de términos utilizados en los documentos de la UPOV”.

*Se invita al Consejo a aprobar la revisión del documento TGP/14/4 “Glosario de términos utilizados en los documentos de la UPOV” sobre la base del proyecto del documento TGP/14/5 acordado por el TC y el CAJ.*

TGP/15: Orientación sobre el uso de marcadores bioquímicos y moleculares en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad (DHE) (revisión) (documento TGP/15/3 Draft 1)

En su quincuagésima quinta sesión, el TC convino en añadir un nuevo ejemplo al documento TGP/15 a fin de ilustrar el caso en que un marcador ligado a un carácter no proporcione información completa sobre el nivel de expresión de un carácter, expuesto en el Anexo IV de este documento.

El TC tomó nota de que el nuevo ejemplo “Marcador ligado a un carácter con información incompleta sobre el nivel de expresión” pasará a ser un segundo ejemplo del modelo “Marcadores moleculares ligados a caracteres” del documento TGP/15.

El TC convino en que el modelo “Selección genética de variedades similares para el primer ciclo de cultivo” se ha de presentar en el documento TGP/15 como un segundo ejemplo del modelo “Combinación de distancias fenotípicas y moleculares en la gestión de las colecciones de variedades”. El TC convino en que en el documento se ha de revisar la terminología sobre los diferentes “modelos”.

Los respectivos miembros del Comité de Redacción revisaron las traducciones al alemán, español y francés del texto original en inglés antes de que el proyecto de documento TGP/15/3 se presentara al Consejo. El documento TGP/15/3 Draft 1 incorpora las enmiendas acordadas por el TC, expuestas en el Anexo IV del presente documento, y los cambios lingüísticos efectuados por los respectivos miembros del Comité de Redacción.

A reserva de que el TC y el CAJ acuerden un proyecto del documento TGP/15/3, sobre la base del documento TGP/15/3 Draft 1, en 2020 se someterá al Consejo, para que considere su aprobación, un proyecto acordado del documento TGP/15/3 “Orientación sobre el uso de marcadores bioquímicos y moleculares en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad (DHE)”.

*Se invita al Consejo a aprobar la revisión del documento TGP/15/2 “Orientación sobre el uso de marcadores bioquímicos y moleculares en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad (DHE)”, sobre la base del proyecto de documento TGP/15/3 acordado por el TC y el CAJ*.

TGP/0: Lista de documentos TGP y fechas de última publicación (revisión) (documento TGP/0/12 Draft 1)

Se invita al Consejo a aprobar en 2020, junto con los documentos TGP revisados, la revisión del documento TGP/0 “Lista de documentos TGP y fechas de última publicación” (documento TGP/0/11) sobre la base del documento TGP/0/12 Draft 1.

*Se invita al Consejo a aprobar el documento TGP/0/12 Draft 1 “Lista de documentos TGP y fechas de última publicación”.*

[Siguen los Anexos]

REVISIÓn DEL DocumentO TGP/5, SecCIÓn 6   
“Informe de la UPOV sobre el examen técnico y Formulario UPOV para la descripción de variedades”

En su quincuagésima quinta sesión, el TC examinó el documento TC/55/11 (véanse los párrafos 231 y 232 del documento TC/55/25 “Informe”).

El TC convino en que la siguiente revisión del documento TGP/5 “Experiencia y cooperación en el examen DHE”, Sección 6 “Informe de la UPOV sobre el examen técnico y Formulario UPOV para la descripción de variedades” se someta a la aprobación del Consejo en su quincuagésima cuarta sesión ordinaria, que se celebrará en Ginebra el 30 de octubre de 2020, a reserva de la aprobación del CAJ en su septuagésima séptima sesión, que se celebrará en Ginebra el 28 de octubre de 2020 (se indican las eliminaciones mediante ~~sombreado y tachado~~ y los añadidos mediante sombreado y subrayado):

[…]

FORMULARIO UPOV PARA LA DESCRIPCIÓN DE VARIEDADES

[…]

16. Variedades similares y diferencias en relación con esas variedades:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Denominaciones de las variedades similares a la variedad candidata | Caracteres por los que la variedad candidata difiere de las variedades similares)1) | Nivel de expresión de los caracteres de las variedades similares2) | Nivel de expresión de los caracteres de la variedad candidata2) |

1) En caso de que los niveles de expresión de ambas variedades sean idénticos, sírvase indicar la amplitud de la diferencia.

2) El nivel de expresión de la variedad candidata y la(s) variedad(es) similar(es) corresponden a los del examen DHE realizado en la estación de examen, el lugar y el período de examen indicado en 11 y 12.

17. Información adicional

a) datos adicionales

b) fotografía (si procede)

c) versión de la carta de colores RHS empleada (cuando proceda)

d) observaciones

18. Notas explicativas al Anexo: Formulario UPOV para la descripción de variedades

a) Generalidades (Anexo: Formulario UPOV para la descripción de variedades)

*i) Finalidad de la descripción original de la variedad*

Las finalidades de la descripción de la variedad que se elaboró cuando se concedió el derecho de obtentor (descripción original de la variedad) pueden resumirse como:

a) describir los caracteres de la variedad, e

b) identificar y enumerar las variedades similares y las diferencias con respecto a esas variedades;   
junto con la siguiente información basada en a) y b):

▪ Fecha y número de documento de las directrices de examen de la UPOV;

▪ Fecha y/o número de documento de las directrices de examen de la autoridad informante;

▪ Autoridad informante;

▪ Estación(es) y lugar(es) del examen;

▪ Período de realización del examen;

▪ Fecha y lugar de emisión del documento;

▪ Grupo: (Cuadro: Caracteres; Niveles de expresión; Nota; Observaciones);

▪ Información adicional:

a) datos adicionales

b) fotografía (si procede)

c) versión de la carta de colores RHS empleada (cuando proceda)

d) observaciones.

*ii) Situación de la descripción original de la variedad con respecto a la defensa del derecho de obtentor*

En el documento UPOV/EXN/ENF/1 “Notas explicativas sobre la defensa de los derechos del obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV” se ofrece la siguiente explicación:

“SECCIÓN II: Algunas medidas posibles para la defensa de los derechos de obtentor

Si bien el Convenio de la UPOV exige a los miembros de la Unión que prevean los recursos legales apropiados que permitan defender eficazmente los derechos de obtentor, corresponde a los obtentores la defensa de sus derechos.”

En relación con la comprobación del material vegetal de una variedad protegida a efectos de la defensa del derecho de obtentor, debe recordarse que la descripción de los caracteres de la variedad en la descripción original de la variedad y la base para la distinción respecto de la variedad más similar están vinculadas a las circunstancias del examen DHE, a saber:

▪ Fecha y número de documento de las directrices de examen de la UPOV;

▪ Fecha y/o número de documento de las directrices de examen de la autoridad informante;

▪ Autoridad informante;

▪ Estación(es) y lugar(es) del examen;

▪ Período de realización del examen;

▪ Fecha y lugar de emisión del documento;

▪ Grupo: (Cuadro: Caracteres; Niveles de expresión; Nota; Observaciones);

▪ Información adicional:

a) datos adicionales

b) fotografía (si procede)

c) versión de la carta de colores RHS empleada (cuando proceda)

d) observaciones

*iii) Modificación de la descripción original de la variedad*

En la sección 3.1.1 del documento TGP/4 “Constitución y mantenimiento de las colecciones de variedades” se explica lo siguiente:

“En relación con las descripciones basadas en las directrices de examen de la UPOV pertinentes, cabe observar que estas directrices de examen podrán revisarse (véase el documento TGP/7), lo que podría traducirse en la adopción de algunos nuevos caracteres y la supresión de otros en la tabla de caracteres. Además, tal vez se modifique la expresión de un carácter. Por consiguiente, es posible que las descripciones relativas a la misma especie o grupo de especies preparadas utilizando distintas versiones de las directrices de examen no sean totalmente compatibles. En este caso las descripciones deberán armonizarse en la medida de lo posible.”

En algunos miembros de la Unión, es posible modificar la descripción original de la variedad para adaptarla a fin de hacerla comparable con las descripciones de otras variedades, elaboradas en circunstancias diferentes. En estos casos, se informará a todos los interesados.

Las oficinas de examen pueden actualizar los datos de la variedad para reflejar la evolución de las directrices de examen. Estas actualizaciones se realizan a efectos prácticos y no afectan a la descripción original de la variedad.

*iv) Número de referencia de la autoridad informante*

El número de referencia de la autoridad informante deberá repetirse en cada página del informe.

b) Apartado 14 (Anexo: Formulario UPOV para la descripción de variedades)

Solo se dará información sobre el grupo al que pertenezca la variedad o sobre agrupaciones mediante elementos diferentes de los caracteres del apartado 15. La agrupación según los caracteres mencionados en el apartado 15 deberá efectuarse simplemente señalando el carácter respectivo del apartado 15 con la letra “G” antes del número del carácter

c) Apartado 15 (Anexo: Formulario UPOV para la descripción de variedades)

i) Se deberán reproducir todos los caracteres de las directrices de examen de la UPOV, incluidos los que no sean aplicables y los que no se hayan registrado. En esos casos, se deberá poner “no aplicable” y “no registrado”, respectivamente.

ii) Los asteriscos que figuren en las directrices de examen de la UPOV deberán repetirse en el formulario.

iii) Los caracteres adicionales de las directrices de examen de la autoridad informante no deberán colocarse después de los caracteres de las directrices de examen de la UPOV sino en secuencia, según los principios de la UPOV, pues el objetivo principal del formulario sigue siendo su utilización en la autoridad respectiva. No es necesario señalarlos especialmente pues basta con identificarlos por el número de la autoridad informante.

iv) En la lista solo se ha reservado una pequeña columna para las observaciones breves o para una referencia a observaciones más extensas que deberán reproducirse en una nota de pie de página.

d) Apartado 16 (Anexo: Formulario UPOV para la descripción de variedades)

Solo se deberán indicar los caracteres que tengan diferencias suficientes para establecer una distinción. En la información relativa a las diferencias entre dos variedades, se indicarán siempre los niveles de expresión con sus notas respectivas para ambas variedades y, de ser posible, en columnas, si se menciona más de una variedad.

[Sigue el Anexo II]

REVISIÓN DEL DocumentO TGP/7  
“Elaboración de las directrices de examen”

El TC convino en que la siguiente revisión del documento TGP/7 “Elaboración de las directrices de examen” se someta a la aprobación del Consejo en su quincuagésima cuarta sesión ordinaria, que se celebrará en Ginebra el 30 de octubre de 2020, a reserva de la aprobación del CAJ en su septuagésima séptima sesión, que se celebrará en Ginebra el 28 de octubre de 2020 (se indican las eliminaciones mediante ~~sombreado y tachado~~ y los añadidos mediante sombreado y subrayado):

Caracteres que solo se aplican a ciertas variedades

El TC convino en modificar la nota orientativa 18 (GN 18) que se ofrece en el documento TGP/7 para que el texto sea el siguiente:

*3. Caracteres que solo se aplican a ciertas variedades*

En algunos casos, por el nivel de expresión de un carácter ~~cualitativo~~ anterior puede determinarse que un carácter subsiguiente no es aplicable, por ejemplo, no será posible describir la forma de los lóbulos de la hoja en una variedad que no los tenga.

En los casos en que ello no resulta evidente, o si los caracteres están separados en la tabla de caracteres, el título del carácter subsiguiente está precedido por una referencia subrayada a los tipos de variedades a los que se aplica, sobre la base del carácter precedente.

Los siguientes ejemplos ilustran cómo puede emplearse el enfoque propuesto para los caracteres cualitativos (QL), pseudocualitativos (PQ) y cuantitativos (QN) de manera que no plantee riesgos respecto de las decisiones sobre la distinción:

(QL) Flor: tipo: simple (1); doble (2)

(PQ) Solo variedades con: Flor: tipo: simple: Flor: forma

(PQ) Capítulo: tipo: sencillo (1); semidoble (2); doble tipo margarita (3); doble (4)

(QN) Solo variedades con: Capítulo: tipo: doble tipo margarita o doble: Capítulo: altura: corta (3); media (5); alta (7)

(PQ) Planta: repollo: ausente (1); cerrado (2); abierto (3)

(QN) Solo variedades con: Planta: repollo: abierto o cerrado: época de formación del repollo: muy temprana (1); temprana (3); media (5); tardía (7); muy tardía (9)

(QN) Presencia de pelos: ausentes o muy débil (1)

(PQ) Solo variedades con: Presencia de pelos: distinta de “ausente o muy débil” (1): Pelo: color

La exclusión de caracteres de la observación sobre la base de un carácter pseudocualitativo (PQ) o cuantitativo (QN) anterior deberá utilizarse con precaución, teniendo en cuenta las posibles implicaciones de cara al examen de la distinción.

Presentación de la escala completa de notas de los caracteres cuantitativos en las directrices de examen

En su quincuagésima quinta sesión, el TC examinó los documentos TC/55/4 y TC/55/4 Add. y suscribió la propuesta de revisión del documento TGP/7 para que en las directrices de examen se presenten todos los niveles de expresión de los caracteres cuantitativos (véase el párrafo 172 del documento TC/55/25 “Informe”).

Extracto del ANEXO 1: ESTRUCTURA Y TEXTO ESTÁNDAR UNIVERSAL DE LOS DOCUMENTOS TG

*6.2 Niveles de expresión y notas correspondientes*

6.2.1 Se atribuyen a cada carácter niveles de expresión con el fin de definir el carácter y armonizar las descripciones. A cada nivel de expresión le corresponde una nota numérica para facilitar el registro de los datos y la elaboración y el intercambio de la descripción.

6.2.2 ~~En el caso de los caracteres cualitativos y pseudocualitativos (véase el Capítulo 6.3), todos~~ Todos los niveles pertinentes de expresión se presentan en el carácter. ~~Sin embargo, en el caso de caracteres cuantitativos con cinco o más niveles puede utilizarse una escala abreviada para reducir al mínimo el tamaño de la tabla de caracteres. Por ejemplo, respecto de un carácter cuantitativo de nueve niveles de expresión, la presentación de los niveles de expresión en las directrices de examen puede abreviarse como sigue:~~

|  |  |
| --- | --- |
| ~~Nivel~~ | ~~Nota~~ |
| ~~pequeño~~ | ~~3~~ |
| ~~mediano~~ | ~~5~~ |
| ~~grande~~ | ~~7~~ |

~~Ahora bien, cabe observar que los nueve niveles de expresión siguientes existen para describir las variedades y deberán utilizarse según proceda:~~

|  |  |
| --- | --- |
| ~~Nivel~~ | ~~Nota~~ |
| ~~muy pequeño~~ | ~~1~~ |
| ~~muy pequeño a pequeño~~ | ~~2~~ |
| ~~pequeño~~ | ~~3~~ |
| ~~pequeño a mediano~~ | ~~4~~ |
| ~~mediano~~ | ~~5~~ |
| ~~mediano a grande~~ | ~~6~~ |
| ~~grande~~ | ~~7~~ |
| ~~grande a muy grande~~ | ~~8~~ |
| ~~muy grande~~ | ~~9~~ |

6.2.3 Explicaciones más exhaustivas relativas a la presentación de los niveles de expresión y de las notas figuran en el documento TGP/7 “Elaboración de las directrices de examen”.

Extracto del ANEXO 3: NOTAS ORIENTATIVAS (GN)

GN 20 (Capítulo 7) – Presentación de los caracteres: niveles de expresión de conformidad con el tipo de expresión de un carácter

[…]

*3.3 Escala de “1 a 9”*

3.3.1 Introducción

[…]

~~3.3.1.3 Ahora bien, no es necesario presentar los nueve niveles de expresión en la tabla de caracteres y suele ser más apropiado utilizar las siguientes versiones abreviadas:~~

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **~~Gama estándar~~**  **~~Versión 1~~** |  | **~~Gama estándar~~**  **~~Versión 2~~** |  | **~~Gama estándar~~**  **~~Versión 3~~** |  | **~~Gama estándar~~**  **~~Versión 4~~** |
| ~~1 muy débil~~  ~~(o: ausente o muy débil)~~ |  | ~~1 muy débil~~  ~~(o: ausente o muy débil)~~ |  | ~~-~~ |  | ~~-~~ |
| ~~3 débil~~ |  | ~~3 débil~~ |  | ~~3 débil~~ |  | ~~3 débil~~ |
| ~~5 medio~~ |  | ~~5 medio~~ |  | ~~5 medio~~ |  | ~~5 medio~~ |
| ~~7 fuerte~~ |  | ~~7 fuerte~~ |  | ~~7 fuerte~~ |  | ~~7 fuerte~~ |
| ~~9 muy fuerte~~ |  | ~~-~~ |  | ~~9 muy fuerte~~ |  | ~~-~~ |

~~3.3.1.4~~ 3.3.1.3 [xxx]

3.3.2 Designación de los niveles

[…]

3.3.2.2.1 [xxx]

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nivel | Ejemplo 1  **Tamaño comparativo:** | Ejemplo 2  **Ángulo:** | Ejemplo 3  **Posición:** | Ejemplo 4  **Longitud comparativa:** | Ejemplo 5  **Perfil:** |
| 1 | mucho más pequeño | muy agudo | en la base | igual | fuertemente cóncavo |
| 2 | mucho más pequeño a moderadamente más pequeño | muy agudo a moderadamente agudo | en la base a  a un cuarto de la base | igual a  ligeramente más corto | fuertemente cóncavo a moderadamente cóncavo |
| 3 | moderadamente más pequeño | moderadamente agudo | a un cuarto de la base | ligeramente más corto | moderadamente cóncavo |
| 4 | moderadamente más pequeño a  igual tamaño | moderadamente agudo a ángulo recto | a un cuarto de la base a en el medio | ligeramente más corto a moderadamente más corto | moderadamente cóncavo a plano |
| 5 | igual tamaño | ángulo recto | en el medio | moderadamente más corto | plano |
| 6 | igual tamaño a moderadamente más grande | ángulo recto a moderadamente obtuso | en el medio a a un cuarto del extremo apical | moderadamente más corto a bastante más corto | plano a moderadamente convexo |
| 7 | moderadamente más grande | moderadamente obtuso | a un cuarto del extremo apical | bastante más corto | moderadamente convexo |
| 8 | moderadamente más grande a mucho más grande | moderadamente obtuso a muy obtuso | a un cuarto del extremo apical a en el ápice | bastante más corto a mucho más corto | moderadamente convexo a fuertemente convexo |
| 9 | mucho más grande | muy obtuso | en el ápice | mucho más corto | fuertemente convexo |

*3.4 Escala de “1 a 5”*

La escala de 1 a 5 se suele utilizar cuando la gama de expresión de un carácter está físicamente limitada en ambos extremos y no resulta adecuado dividir la expresión en más que tres niveles intermedios. Por ejemplo:

|  |  |
| --- | --- |
| Nivel | Ejemplo 1  **Base: porte** |
| 1 | erecto |
| 2 | erecto a semirrecto |
| 3 | semirrecto |
| 4 | semirrecto a postrado |
| 5 | postrado |

La designación de los niveles 2 y 4 se formula de la misma manera que para los niveles pares en la escala de 1 a 9 (véase la sección 3.3.2.1.2)

GN 25 (Capítulo 7) – Recomendaciones para efectuar el examen

[…]

2. Los ejemplos siguientes ilustran las formas de tomar en consideración el método de observación para caracteres como la época de floración y los recuentos.

a) Época de floración

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  | **Época de floración** |  |
|  |  | muy temprana | 1 |
|  |  | muy temprana a temprana | 2 |
| **QN** |  | temprana | 3 |
|  |  | temprana a meda | 4 |
|  |  | media | 5 |
|  |  | media a tardía | 6 |
|  |  | tardía | 7 |
|  |  | tardía a muy tardía | 8 |
|  |  | muy tardía | 9 |

[Sigue el Anexo III]

REVISIÓN DEL DocumentO TGP/14   
“Glosario de términos utilizados en los documentos de la UPOV”

El TC convino en que la siguiente revisión del documento TGP/14 “Glosario de términos utilizados en los documentos de la UPOV” se someta a la aprobación del Consejo en su quincuagésima cuarta sesión ordinaria, que se celebrará en Ginebra el 30 de octubre de 2020, a reserva de la aprobación del CAJ en su septuagésima séptima sesión, que se celebrará en Ginebra el 28 de octubre de 2020 (se indican las eliminaciones mediante ~~sombreado y tachado~~ y los añadidos mediante sombreado y subrayado):

Extracto del documento TGP/14, Sección 2, Subsección 3: Color: 2. Color

2.2.4 Carta de colores

Si es necesario describir un color mediante una carta de colores, la UPOV utiliza la carta de colores de la *Royal Horticultural Society* (RHS), la “carta de colores RHS”, dada su disponibilidad en todo el mundo. Se han publicado ~~cinco~~ seis ediciones de dicha carta de colores, fechadas en 1966, 1986, 1995, 2001, ~~y~~ 2007 y 2015. Además, desde 2005, el Flower Council Holland publica la minicarta de colores RHS (“RHS Mini Colour Chart”), que también es de uso frecuente entre los obtentores. Asimismo, pueden resultar adecuadas otras cartas de colores.

[…]

Cuando se utilice la carta de colores RHS, en la descripción de las variedades debe indicarse el nombre del color UPOV y su número de referencia RHS, así como la edición de la carta. ~~El ANEXO del presente documento contiene una propuesta para la denominación de los colores.~~ Los Anexos I y II de la Subsección 3 del presente documento contienen información sobre los nombres de colores UPOV.

Extracto del documento TGP/14, Sección 2, Subsección 3: Color: 5. Bibliografía

5. LITERATURE

*RHS Colour Chart*, ~~2007~~ 2015, *Royal Horticultural Society*, Londres (Gran Bretaña) ([www.rhs.org.uk](http://www.rhs.org.uk)).

Extracto del documento TGP/14, Sección 2, Subsección 3: Color: ANEXOS I Y II

ANEXO I  
  
NOMBRES DE LOS COLORES DE LA SEXTA EDICIÓN (2015) DE LA CARTA DE COLORES RHS

1. Introducción

1.1 Cuando se utilice la carta de colores RHS, en la descripción de las variedades debe indicarse el nombre del color y su número de referencia en la carta de colores RHS. El presente documento tiene por objeto armonizar los nombres de los colores que figuran en las descripciones de las variedades.

1.2 En el cuadro siguiente se ofrece una visión general de los “grupos” que figuran en la sexta edición de la carta de colores RHS:

|  |  | Número de entradas o grupos | Ejemplo | Uso |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| nivel de precisión  bajo alto | N.º de la carta de colores RHS | 920 | 49A | Se utiliza para describir con precisión los colores de partes de plantas. |
| Nombre del color RHS | 190 | rosa fuerte | No se utiliza a los efectos de la UPOV. |
| Nombre del color UPOV | 73 | rosa (grupo 29) | Se utiliza en la descripción de una variedad para determinar el nombre de color que corresponde al número de la carta de colores RHS. |
| Grupo de color RHS (encabezamiento de cada página) | 29 | grupo rojo | No se utiliza a los efectos de la UPOV. |

1.2~~3~~ En las ediciones primera a quinta (1966 a 2007), ~~L~~la carta de colores RHS contenía~~iene~~ 896 colores diferentes, divididos en 23 “grupos” para la denominación de los colores. Sin embargo, a los efectos de la UPOV, este agrupamiento inicial resulta inadecuado para nombrar con suficiente precisión los colores que figuran en las descripciones de las variedades. Por consiguiente, la UPOV ha establecido ~~50~~ sus propios “grupos” de color~~, que se incluyen en el presente documento~~.

1.4 En la sexta edición (2015) de la carta de colores RHS, por primera vez, cada mancha tiene un nombre de color. No obstante, estos nombres de colores no siempre expresan la similitud de los colores de las manchas, por lo que no parece adecuado utilizarlos a los efectos de la UPOV.

1.5 Basándose en la sexta edición de la carta de colores RHS, la UPOV ha establecido 73 “grupos” de color, que se incluyen en el presente documento. La denominación empleada en las ediciones primera a quinta (1966 a 2007) de la carta de colores RHS puede consultarse en el Anexo II de la Subsección 3 del presente documento. Es importante señalar que estos “grupos” de color no han sido creados con el objeto de agrupar variedades para los ensayos DHE y no deben utilizarse para ese fin. Puede encontrarse información sobre el agrupamiento de variedades para los ensayos DHE en el documento [TGP/9](https://www.upov.int/edocs/tgpdocs/es/tgp_9.pdf)~~/1~~ “Examen de la distinción”.

1.6~~3~~ Los nombres empleados para los ~~50~~ 73 grupos de color UPOV consisten en el [color puro] / [tono cromático] (por ejemplo, amarillo, naranja, rojo), una combinación de dos [colores puros] / [tonos cromáticos] (por ejemplo, naranja amarillento, rosa anaranjado, rojo purpúreo), o una combinación del(de los) [color(es) puro(s)] / [tono(s) cromático(s)] con “claro” u “oscuro” (por ejemplo, amarillo claro, rojo rosado oscuro).

~~1.4 Los nombres de colores contenidos en el presente documento se pueden utilizar con distintas ediciones de la carta de colores RHS. La versión de 1986 de la carta de colores RHS se utilizó para el agrupamiento y la denominación iniciales. En la edición de 1995 no se añadieron nuevos colores. Los nuevos colores aparecidos en la edición de 2001 (señalados con una “N”) y en la de 2007 (señalados con “NN”) se han incorporado a los grupos existentes.~~

2. Ejemplos de utilización de los nombres de colores UPOV en la descripción de una variedad

2.1 Si en las directrices de examen se utiliza la carta de colores RHS para describir un carácter, el color de la parte de la planta no queda patente, porque únicamente se solicita su número de referencia de la carta de colores RHS, por ejemplo,

*Flor: color principal de la cara superior*

*Carta de colores RHS (indíquese el número de referencia)*

2.2 Para la descripción de una variedad, resulta útil determinar el nombre de color que corresponde al número de la carta de colores RHS y anotar dicho nombre en la columna “nivel de expresión”. El nombre del color figura en el ~~apéndice del presente documento~~ apéndice I del Anexo I, que contiene una relación de los colores RHS con arreglo a los grupos de color UPOV a los que pertenecen: por ejemplo, el RHS 46C pertenece al grupo ~~21~~ 35 “rojo medio”, el RHS N 74B pertenece al grupo ~~27~~ 42 “púrpura medio” y el RHS N 57A pertenece al grupo ~~23~~ 37 “rojo púrpura medio” (sexta edición (2015) de la carta de colores RHS).

*Ejemplo:*

2.3 Parte de la descripción de una variedad de *Impatiens* de Nueva Guinea (TG/196/2 Rev.)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **Carácter** | **Nivel de expresión** | | **Nota** |
| 20 | Flor: color principal de la parte superior | rojo medio | RHS 46C |  |
| 21 | Solo para variedades con flores bicolores o multicolores:  Flor: color secundario de la parte superior | púrpura medio | RHS N 74B |  |
| 22 | Solo para variedades con flores bicolores o multicolores: Flor: distribución del color secundario | principalmente en el pétalo superior | | 1 |
| 23 | Flor: zona del ojo | presente | | 9 |
| 24 | Flor: tamaño de la zona del ojo | grande | | 7 |
| 25 | Flor: color principal de la zona del ojo | rojo púrpura medio | RHS N 57A |  |

3. Grupos de color UPOV (sexta edición (2015) de la carta de colores RHS)

3.1 Los ~~50~~ 73 grupos de color UPOV son los siguientes:

| Nº de grupo UPOV | Español | English | français | deutsch |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | Blanco | white | blanc | weiß |
| 2 | verde claro | light green | vert clair | hellgrün |
| 3 | verde medio | medium green | vert moyen | mittelgrün |
| 4 | verde oscuro | dark green | vert foncé | dunkelgrün |
| 5 | verde amarillento claro | light yellow green | vert-jaune clair | hellgelbgrün |
| 6 | verde amarillento medio | medium yellow green | vert-jaune moyen | mittelgelbgrün |
| 7 | verde grisáceo claro | light grey green | vert-gris clair | hellgraugrün |
| 8 | verde grisáceo medio | medium grey green | vert-gris moyen | mittelgraugrün |
| 9 | verde grisáceo oscuro | dark grey green | vert-gris foncé | dunkelgraugrün |
| 10 | verde azulado claro | light blue green | vert-bleu clair | hellblaugrün |
| 11 | verde azulado medio | medium blue green | vert-bleu moyen | mittelblaugrün |
| 12 | verde azulado oscuro | dark blue green | vert-bleu foncé | dunkelblaugrün |
| 13 | verde amarronado claro | light brown green | vert-brun clair | hellbraungrün |
| 14 | verde amarronado medio | medium brown green | vert-brun moyen | mittelbraungrün |
| 15 | verde amarronado oscuro | dark brown green | vert-brun foncé | dunkelbraungrün |
| 16 | amarillo claro | light yellow | jaune clair | hellgelb |
| 17 | amarillo medio | medium yellow | jaune moyen | mittelgelb |
| 18 | amarillo oscuro | dark yellow | jaune foncé | dunkelgelb |
| 19 | naranja amarillento claro | light yellow orange | orange-jaune clair | hellgelborange |
| 20 | naranja amarillento medio | medium yellow orange | orange-jaune moyen | mittelgelborange |
| 21 | naranja amarillento oscuro | dark yellow orange | orange-jaune foncé | dunkelgelborange |
| 22 | naranja claro | light orange | orange clair | hellorange |
| 23 | naranja medio | medium orange | orange moyen | mittelorange |
| 24 | naranja oscuro | dark orange | orange foncé | dunkelorange |
| 25 | rosa anaranjado claro | light orange pink | rose orangé clair | hellorangerosa |
| 26 | rosa anaranjado medio | medium orange pink | rose orangé moyen | mittelorangerosa |
| 27 | rosa rojizo claro | light red pink | rose-rouge clair | hellrotrosa |
| 28 | rosa rojizo medio | medium red pink | rose-rouge moyen | mittelrotrosa |
| 29 | Rosa | pink | rose | rosa |
| 30 | rosa azulado claro | light blue pink | rose-bleu clair | hellblaurosa |
| 31 | rosa azulado medio | medium blue pink | rose-bleu moyen | mittelblaurosa |
| 32 | rosa azulado oscuro | dark blue pink | rose-bleu foncé | dunkelblaurosa |
| 33 | rojo anaranjado | orange red | rouge orangé | orangerot |
| 34 | rojo claro | light red | rouge clair | hellrot |
| 35 | rojo medio | medium red | rouge moyen | mittelrot |
| 36 | rojo oscuro | dark red | rouge foncé | dunkelrot |
| 37 | rojo púrpura medio | medium purple red | rouge-pourpre moyen | mittelpurpurrot |
| 38 | rojo púrpura oscuro | dark purple red | rouge-pourpre foncé | dunkelpurpurrot |
| 39 | rojo amarronado | brown red | rouge-brun | braunrot |
| 40 | púrpura amarronado medio | medium brown purple | pourpre-brun moyen | mittelbraunpurpurn |
| 41 | púrpura amarronado oscuro | dark brown purple | pourpre-brun foncé | dunkelbraunpurpurn |
| 42 | púrpura medio | medium purple | pourpre moyen | mittelpurpurn |
| 43 | púrpura oscuro | dark purple | pourpre foncé | dunkelpurpurn |
| 44 | violeta claro | light violet | violet clair | hellviolett |
| 45 | violeta medio | medium violet | violet moyen | mittelviolett |
| 46 | violeta oscuro | dark violet | violet foncé | dunkelviolett |
| 47 | violeta azulado claro | light blue violet | violet-bleu clair | hellblauviolett |
| 48 | violeta azulado medio | medium blue violet | violet-bleu moyen | mittelblauviolett |
| 49 | violeta azulado oscuro | dark blue violet | violet-bleu foncé | dunkelblauviolett |
| 50 | azul violáceo claro | light violet blue | bleu-violet clair | hellviolettblau |
| 51 | azul violáceo medio | medium violet blue | bleu-violet moyen | mittelviolettblau |
| 52 | azul violáceo oscuro | dark violet blue | bleu-violet foncé | dunkelviolettblau |
| 53 | azul claro | light blue | bleu clair | hellblau |
| 54 | azul medio | medium blue | bleu moyen | mittelblau |
| 55 | azul oscuro | dark blue | bleu foncé | dunkelblau |
| 56 | azul verdoso claro | light green blue | bleu-vert clair | hellgrünblau |
| 57 | azul verdoso medio | medium green blue | bleu-vert moyen | mittelgrünblau |
| 58 | azul verdoso oscuro | dark green blue | bleu-vert foncé | dunkelgrünblau |
| 59 | marrón claro | light brown | brun clair | hellbraun |
| 60 | marrón medio | medium brown | brun moyen | mittelbraun |
| 61 | marrón oscuro | dark brown | brun foncé | dunkelbraun |
| 62 | marrón amarillento claro | light yellow brown | brun-jaune clair | hellgelbbraun |
| 63 | marrón amarillento medio | medium yellow brown | brun-jaune moyen | mittelgelbbraun |
| 64 | marrón anaranjado | orange brown | brun orangé | orangebraun |
| 65 | marrón grisáceo | grey brown | brun-gris | graubraun |
| 66 | marrón verdoso claro | light green brown | brun-vert clair | hellgrünbraun |
| 67 | marrón verdoso medio | medium green brown | brun-vert moyen | mittelgrünbraun |
| 68 | marrón verdoso oscuro | dark green brown | brun-vert foncé | dunkelgrünbraun |
| 69 | gris amarillento | yellow grey | gris-jaune | gelbgrau |
| 70 | gris amarronado | brown grey | gris-brun | braungrau |
| 71 | gris púrpura | purple grey | gris-pourpre | purpurgrau |
| 72 | Gris | grey | gris | grau |
| 73 | Negro | black | noir | schwarz |

3.2 En los apéndices del ~~presente documento~~ Anexo I se asignan los colores de la sexta edición (2015) de la carta de colores RHS a los correspondientes grupos de color UPOV como sigue:

Apéndice I: ~~Asignación de grupos de color UPOV a cada color RHS según el orden de los números RHS~~ Grupos de color UPOV según el número de referencia de la carta de colores RHS (edición 2015)

Apéndice II: Colores RHS incluidos en cada grupo de color UPOV (sexta edición (2015) de la carta de colores RHS)

3.3 El Anexo II contiene los grupos de color UPOV asignados a las ediciones anteriores de la carta de colores RHS (1986, 1995, 2001 y 2007). En los apéndices del Anexo II se asignan los colores de las ediciones anteriores de la carta de colores RHS a los correspondientes grupos de color UPOV como sigue:

Apéndice I: Grupos de color UPOV según el número de referencia de la carta de colores RHS (ediciones 1986, 1995, 2001 y 2007)

Apéndice II: Colores RHS incluidos en cada grupo de color UPOV (ediciones 1986, 1995, 2001 y 2007 de la carta de colores RHS)

[Sigue el Anexo IV]

REVISIÓN DEL DocumentO TGP/15   
“Orientación sobre el uso de marcadores bioquímicos y moleculares en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad (DHE)”

En su quincuagésima quinta sesión, el TC convino en que se ha de añadir un nuevo ejemplo “Marcador ligado a un carácter con información incompleta sobre el nivel de expresión” en el documento TGP/15, modificado por el TC-EDC, y tomó nota de que el nuevo ejemplo pasaría a ser un segundo ejemplo del modelo “Marcadores moleculares ligados a caracteres” del documento TGP/15.

165. El TC convino en que el modelo “Selección genética de variedades similares para el primer ciclo de cultivo” se ha de presentar en el documento TGP/15 como un segundo ejemplo del modelo “Combinación de distancias fenotípicas y moleculares en la gestión de las colecciones de variedades”. El TC convino en que en el documento se ha de revisar la terminología sobre los diferentes “modelos” (véanse los párrafos 163 a 165 del documento TC/55/25 “Informe”).

Con arreglo a lo anterior, el TC convino en que la revisión siguiente del documento TGP/15 “Orientación sobre el uso de marcadores bioquímicos y moleculares en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad (DHE)” se someta a la aprobación del Consejo en su quincuagésima cuarta sesión ordinaria, que se celebrará en Ginebra el 30 de octubre de 2020, a reserva de la aprobación del CAJ en su septuagésima séptima sesión, que se celebrará en Ginebra el 28 de octubre de 2020 (se indican las eliminaciones mediante ~~sombreado y tachado~~ y los añadidos mediante sombreado y subrayado):

Extracto: ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3

2. MODELOS DE APLICACIÓN 3

2.1 Marcadores moleculares ligados a caracteres (véase el Anexo I) 3

2.2 Combinación de distancias fenotípicas y moleculares en la gestión de las colecciones de variedades (véase el Anexo II) 4

*Ejemplo 1: Líneas parentales en el maíz (véase el Anexo II, ejemplo 1) 4*

*~~2.3~~ Ejemplo 2: Selección genética de variedades similares para el primer ciclo de cultivo (véase el ~~Anexo III~~ Anexo II, ejemplo 2) 4*

ANEXO I MODELO: MARCADORES MOLECULARES LIGADOS A CARACTERES

EJEMPLO 1: MARCADOR GENÉTICO ESPECÍFICO PARA LA TOLERANCIA A LOS HERBICIDAS

EJEMPLO 2: MARCADOR GENÉTICO ESPECÍFICO CON INFORMACIÓN INCOMPLETA SOBRE EL NIVEL DE EXPRESIÓN DE LA RESISTENCIA A ENFERMEDADES EN EL TOMATE

ANEXO II MODELO: COMBINACIÓN DE DISTANCIAS FENOTÍPICAS Y MOLECULARES EN LA GESTIÓN DE COLECCIONES DE VARIEDADES

EJEMPLO 1: LÍNEAS PARENTALES EN EL MAÍZ

EJEMPLO 2: SELECCIÓN GENÉTICA DE VARIEDADES SIMILARES PARA EL PRIMER CICLO DE CULTIVO: LA JUDÍA COMÚN

~~ANEXO III MODELO: SELECCIÓN GENÉTICA DE VARIEDADES SIMILARES PARA EL PRIMER CICLO DE CULTIVO~~

~~EJEMPLO: JUDÍA COMÚN~~

Extracto: 2. MODELOS DE APLICACIÓN

2.1.1 […]

e) los marcadores vinculados a elementos reguladores diferentes del mismo gen que confieren la expresión del mismo carácter constituyen métodos diferentes de examen del mismo carácter~~:~~ .

2.1.2 El Anexo I del presente documento~~, “Marcador genético específico para la tolerancia a los herbicidas”, es un~~ contiene ejemplos del uso de marcadores moleculares ligados a caracteres.

2.1.3 Incumbe a la autoridad competente determinar si se han cumplido las premisas al aplicar el modelo y ~~el~~ los ejemplos que figuran en el Anexo I del presente documento.

2.1.4. Para que se incluya en las directrices de examen un método basado en el modelo que figura en el Anexo I del presente documento, el Grupo de Trabajo Técnico competente y el TC deberán convenir en que se ha satisfecho el requisito de fiabilidad del vínculo entre el gen y la expresión del carácter.

**2.2 Combinación de distancias fenotípicas y moleculares en la gestión de las colecciones de variedades (véase el Anexo II)**

Ejemplo 1: Líneas parentales en el maíz (véase el Anexo II, ejemplo 1)

2.2.1 [xxx]

~~2.3~~ Ejemplo 2: Selección genética de variedades similares para el primer ciclo de cultivo (véase el ~~Anexo III~~ Anexo II, ejemplo 2)

~~2.3.1~~ 2.2.4 Este método incluye una fase de comprobación de la similitud genética antes del primer ciclo de cultivo.

~~2.3.2~~ 2.2.5 En aquellos casos en que la duración mínima de los ensayos es normalmente de dos ciclos de cultivo, se seleccionan de la colección de variedades las que son genéticamente similares a fin de compararlas con las variedades candidatas en el primer ciclo de cultivo. En la fase siguiente, se utiliza la información suministrada por el solicitante en el cuestionario técnico para comprobar si alguna variedad genéticamente similar presenta diferencias en los caracteres DHE y, por tanto, no es necesario compararla en el ensayo de cultivo.

~~2.3.3~~ 2.2.6 Sobre la base de la descripción de los caracteres DHE de la variedad elaborada en el primer ciclo de cultivo, se realiza otra búsqueda en la colección para encontrar variedades similares que no se hayan comparado en ese primer ciclo y deban compararse con la variedad candidata en el segundo ciclo.

~~2.3.4~~ 2.2.7 En el ~~Anexo III~~ ejemplo 2 del Anexo II del presente documento ~~“Selección genética de variedades similares para el primer ciclo de cultivo”~~ se ofrece un ejemplo de la selección genética de variedades similares para el primer ciclo de cultivo.

MODELO: MARCADORES MOLECULARES LIGADOS A CARACTERES

EJEMPLO 2: MARCADOR GENÉTICO ESPECÍFICO CON INFORMACIÓN INCOMPLETA SOBRE EL NIVEL DE EXPRESIÓN DE LA RESISTENCIA A ENFERMEDADES EN EL TOMATE

*elaborado por expertos de los Países Bajos*

Ejemplo

1. La presencia del alelo *Tm1* del gen *Tm1* o de los alelos *Tm2* o *Tm22* del gen *Tm2* confiere resistencia a la cepa 0 del virus del mosaico del tomate (ToMV).

2. Un solo marcador señala la presencia de los alelos de resistencia *Tm2* y *Tm22* y del alelo susceptible *tm2*. Es el marcador*Tm2/22* el cual está posicionado en la secuencia que codifica la proteína.

3. Una variedad es resistente a la cepa 0 del ToMV si es portadora del alelo de resistencia *Tm2* o del alelo de resistencia *Tm22*.

4. Una variedad homocigótica *tm2/tm2* es susceptible a la cepa 0 del ToMV, a no ser que el alelo de resistencia *Tm1* codifique la resistencia. En este caso, no es posible determinar la resistencia a la cepa 0 del ToMV mediante el análisis del marcador de ADN, porque no existe un marcador fiable del gen Tm1.

Cuadro 1. Resumen esquemático de la resistencia al virus del mosaico del tomate y los alelos de resistencia:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Genotipo | *tm2/tm2*  y  *tm1/tm1* | *Tm2/Tm2 o Tm22/Tm22* o *Tm22/Tm2* o  *Tm2/tm2 o Tm22/tm2*  y  *Tm1/Tm1* o *Tm1/tm1* o *tm1/tm1* | *tm2/tm2*  y  *Tm1/Tm1* o *Tm1/tm1* |
| Marcador *Tm2/22* | alelo susceptible | alelo resistente | alelo susceptible |
| Resistencia a la cepa 0 del ToMV | ausente | presente | presente |

5. Si se declara que una variedad es resistente a la cepa 0 del ToMV, se puede realizar un análisis del marcador de ADN. En los casos en que la resistencia se base en la presencia de los alelos *Tm2* o *Tm22*, el análisis del marcador de ADN puede reemplazar al bioanálisis tradicional.

6. Si el análisis del marcador de ADN no confirma la resistencia declarada o si se declara que la variedad es susceptible, se debe realizar un bioanálisis.

[Fin del Anexo IV y del documento]

1. El procedimiento para el examen de los documentos por correspondencia se ofrece en la Circular E-20/094 de 23 de julio de 2020 (la cual puede consultarse en las páginas web del TC/56, el CAJ/77 y el C/54). [↑](#footnote-ref-2)
2. El 1 de septiembre de 2020, Francia solicitó que se cambie la dirección de correo electrónico “christophe.chevalier@geves.fr” por “christelle.lavaud@geves.fr“. En el documento  UPOV/INF/16/9 Draft 2 se recoge el cambio solicitado. [↑](#endnote-ref-2)
3. En el documento UPOV/INF-EXN/14 Draft 2, se recogen las modificaciones resultantes del procedimiento de examen de los documentos por correspondencia (véase la Circular E-20/094 de 23 de julio de 2020). [↑](#endnote-ref-3)
4. Los comentarios recibidos sobre el documento UPOV/EXN/DEN/1 Draft 4, en respuesta a la Circular E‑20/122 de 21 de agosto 2020, no son sencillos y deben aclararse, por lo que este documento no se someterá a la aprobación del Consejo en 2020. [↑](#endnote-ref-4)